INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 50 /2023

A	**:**	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	**:**	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	**:**	**23 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En el marco de la **Resolución PR N° 08/23** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), y de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 17/2023 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA LA INC" ID N° 428.909,** el comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de los oferentes, que se detallan a continuación:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El día 08 de noviembre de 2023 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta de Apertura de Sobres N° 71/2023.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 064/2023.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 428.909.

2. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado, y *a lo establecido en el Art. 6 de la Ley N° 7021/2022, con respecto a su implementación a los lineamientos dispuestos según Resolución MEF N° 14, comunicado a través de la Circular DNCP N° 08/23.*

El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL,** y la modalidad de contrato es la de **CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS y MÁXIMOS - PLURIANUAL HASTA EL 31/12/2024:**

- **Monto Mínimo: Gs. 21.300.000.000**
- **Monto Máximo: Gs. 42.600.000.000**

Se utilizará la modalidad de **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO,** según lo dispuesto en el PBC:

"La adjudicación recaerá como máximo en las cinco mejores ofertas y se distribuirá de la siguiente manera:

*a. **30%** para la oferta mejor calificada*
*b. **25%** para la segunda oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja*
*c. **20%** para la tercera oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja.*
*d. **15%** para la cuarta oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja.*
*e. **10%** para la quinta oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja.*

Observación: En caso que no sea posible adjudicar a 5 (cinco) empresas, la convocante podrá optar por adjudicar únicamente los % indicados precedentemente, o distribuir el % no adjudicado de acuerdo a las siguientes opciones, siempre y cuando el oferente cuente con la capacidad de carga para el cumplimiento del % adjudicable:

CONDICIONES DEL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO

***En caso de existir 4 oferentes adjudicables**:*
Los porcentajes a ser distribuidos serán de la siguiente manera:
***35%:** para la oferta mejor calificada*
***30%** para la segunda oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja*
***20%** para la tercera oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja.*
***15%** para la cuarta oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta*

En caso de existir 3 oferentes adjudicables:
Los porcentajes a ser distribuidos serán de la siguiente manera:
***40%**: para la oferta mejor calificada*
***35%** para la segunda oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja*
***25%** para la tercera oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja.*

En caso de existir 2 oferentes adjudicables:
Los porcentajes a ser distribuidos serán de la siguiente manera:
***50%**: para la oferta mejor calificada*
***30%**: para la segunda oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja*
***20%:** Se volverá a licitar.*

***En caso de existir 1 oferente adjudicable**:*
Los porcentajes a ser distribuidos serán de la siguiente manera:
***50%:** para la oferta mejor calificada*
***50%:** Se volverá a licitar.*

***Observaciones**:*
-El porcentaje máximo adjudicable será de 50% del Monto Total del Llamado.
-El oferente deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta por el 3% del monto máximo de su oferta (máximo adjudicable 50% del monto total del llamado).

Para desempate de ofertas:

1. Se considerará como mejor oferta al que tenga mayor capacidad de transporte de carga de cada empresa.

2. En caso de consorcio se evaluará la capacidad de transporte de carga de cada empresa (socio).

Observación: No se podrá sumar la capacidad de transporte de dos o más socios."

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS:

"SERVICIO DE FLETE FLUVIAL" SOLPED N° 10001982						
Ítem	***Nombre de los Bienes o Servicios***	***Especificaciones Técnicas***	***Unidad de Medida***	***Tramo***	***Precio Unitario de Referencia Gs. (IVA Incluido)***	***Montos Totales de Referencia Gs. (IVA Incluido)***
1	*SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA LA INC*	*El servicio deberá dar cobertura al plan de acarreo de:* *-Clinker desde la Fábrica de Vallemi hasta Fabrica Villeta en un promedio de 30.000 a 40.000 toneladas mensuales.* *-Caliza desde la Fábrica de Vallemi hasta Fabrica Villeta conforme al plan de producción de cemento.* *-Yeso desde la planta de Villeta hasta la planta de Vallemi conforme a los pedidos generados en el año.*	*Tonelada*	*Vallemi/ Villeta (y viceversa)*	*₲ 106.500*	*Mínimo: ₲ 21.300.000.000* *Máximo: ₲ 42.600.000.000*

1. Condiciones del Servicio

- *Es responsabilidad de la Contratista la presentación de embarcaciones en puerto para la operación de carga, en buen estado, secas, vacías, limpias, libres de impurezas o cualquier material. En caso de no encontrarse aptas o en las condiciones descriptas, las mismas serán rechazadas y deberán reemplazarse dentro de las 48 horas. El plazo se computa a partir del informe emitido por los técnicos verificadores y comunicado al oferente afectado.*
- *La Contratista deberá transportar el material en condiciones de calidad y cantidad iguales a su embarque y la responsabilidad sobre el material será hasta el resultado de calidad emitida por el Dpto. de Control de Calidad y de resultado de cantidad emitidas por el Dpto. de Logística.*
- *Todas las embarcaciones deberán tener personal encargado 24 horas de lunes a domingo incluyendo días feriados en los procedimientos carga y descarga en los puertos habilitados por la INC*
- *La I.N.C. asegura una capacidad de carga de hasta 16.000 toneladas por convoy dependiendo del stock disponible y las condiciones hidráulicas del Rio Paraguay.*
- *La INC procederá a la selección de las embarcaciones de bandera nacional para el servicio de transporte fluvial de materia prima, desde puerto de embarque o puntos de carga de la República del Paraguay o viceversa (Vallemí - Villeta). Quedan excluidas embarcaciones de bandera extranjera. La selección será realizada sobre la base a los requisitos establecidos por la INC en este documento, referente a aspectos técnicos de las embarcaciones, su pabellón, habilitación y las instalaciones propias para el transporte de flete fluvial contratado.*
- *Los proveedores adjudicados deberán brindar información actualizada y precisa de sus ubicaciones, a la Gerencia Logística de forma diaria, tanto de navegación de subida y de bajada.*
- *Los remolcadores y barcazas que sean declarados aptos para este servicio serán de uso "exclusivo de la INC" No podrán realizar trabajos fuera de este contrato excepto con autorización escrita de la INC, ni transportar cargas de la INC con cargas de otras empresas, lo cual resta capacidades en bodegas, tiempo de navegación, entre otros.*
- *Serán pasibles de multas por día no navegado los Remolcadores y Barcazas que no zarpen dentro de los plazos establecidos para la carga en Vallemi o Villeta y descarga en Villeta o Vallemi excepto que presenten dentro de las 24 horas de la emisión del certificado de zarpada una copia autenticada de la Resolución de la Prefectura General Naval cuyo contenido deberá limitar la navegación a 6 pies o menos.*
- *Los Remolcadores, las barcazas o los convoyes de Remolcadores de Empuje con barcazas, que queden amarrados en el Puerto de la INC, una vez culminada la carga en VALLEMI o VILLETA y la descarga en VALLEMI o en VILLETA, posterior a las 72 hs. contadas desde la fecha y hora del certificado de plazo o zarpada emitido por la División Operaciones Fluviales, dependiente de la Gerencia de Logística, para la navegación a Vallemí o a Villeta, deberán abonar por amarre y/o serenaje según Resolución de la Máxima Autoridad de la Contratante metro cubico a valor de mercado establecido por la Gerencia Financiera. El plazo podrá ser extendido en caso debidamente justificados por el oferente y acreditados por la Gerencia Logística.*
- *El proveedor del servicio de flete fluvial es responsable de maniobrar con Remolcadores Portuarios y personal a bordo durante 24 horas de lunes a domingo en el puerto de carga o descarga.*

- *El proveedor que decidiera no operar en horarios nocturnos deberá comunicar dentro del horario diurno al oficial de tráfico Fluvial de turno o personal en muelle*
- *La Contratista deberá transportar el material en condiciones iguales a su embarque.*
- *La responsabilidad de la contratista sobre el material será hasta el resultado de calidad emitida por el dpto. de control de calidad tanto de origen y de destino.*
- *Durante la ejecución del contrato el Contratista podrá solicitar la incorporación, para el efecto, deberá presentar las mismas condiciones solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.*
- *En caso de que el Convoy sea detenido, embargado, retenido, decomisado y/u otro, motivado en la constatación o sospecha de hechos, omisiones, actos ilícitos o contrabando por cualquier autoridad competente, y/o por deudas de La Contratista, notificará formalmente a la INC. En este supuesto, La contratista deberá mantener indemne a la INC, liberar inmediatamente la carga y solicitar a las autoridades que INC sea inmediatamente desestimado de la investigación, sumario, causa, juicio, y/u otro relacionado a la detención, embargo, decomiso, y/u otro. La INC podrá reclamar a La Contratista los daños y perjuicios originados por esta situación.*
- *En caso de incumplimiento o atraso en la toma de carga o ejecución del servicio, dentro del plazo estipulado para el mismo, y sin justificativo alguno, el Contratista deberá pagar las multas estipuladas, a computarse de acuerdo a cada cronograma de entregas.*
- *Es responsabilidad de la Contratista controlar que el calado de carga sea el correcto para evitar posteriores inconvenientes en su navegación al puerto de descarga. Para ello, La Contratista se compromete a poner un responsable de carga en el mismo firmaría la recepción de la mercadería una vez culminada la carga.*

2. *Condiciones de las Instalaciones:*

- *Las Barcazas deben tener bodega única, que deberá permitir que la mini pala cargadora o similar, ingrese libremente para el rejunte de remanente. Deberá tener espacio para el barrido de proa a popa y de babor a estribor de descargadores robot o almejas de un mínimo de 3.5 toneladas de capacidad por sacada.*
- *El piso de la bodega debe ser de chapa con suficiente estructura para resistir el peso de la pala cargadora o similar o eventualmente de una Grampa grúa.*
- *Contar con cabos de amarre, molinetes, sistemas de protección contra vientos y lluvias necesarios para el resguardo del material transportado.*
- *El proveedor deberá garantizar que las bodegas sean totalmente protegidas, secas, y libres de filtraciones de agua.*
- *El proveedor deberá garantizar que sus bodegas transporten la carga con el mismo tenor de humedad con que fueran cargados.*
- *El proveedor deber contar con instalaciones y equipos contra incendio en funcionamiento y de fácil acceso.*
- *El proveedor debe contar con personal de operaciones a bordo y de apoyo en tierra con los equipamientos (ejemplo: zapatones con antideslizantes dieléctrico y sin cordones, mamelucos con reflectivos, chalecos salvavidas, cascos, anteojos protectores) adecuados para cualquier tipo de operación requerida.*
- *Las unidades para el transporte fluvial (remolcador y barcazas) especialmente destinadas para ese fin y construidas de acuerdo a diseños y especificaciones técnicas que cumplan todas las exigencias de manipuleo y seguridad, correspondiente a las características propias de los productos a transportar.*
- *Todas las embarcaciones cuyas documentaciones acrediten la carga de productos a granel deberán ser aptas para:*
    - *Carga con grúa con almeja, carga con cinta y tubos telescópicos en los muelles de Vallemi o Villeta.*
    - *Descarga con grúa con almeja, descarga con descargador tipo API a cangilones, espacio para incorporación de palita de rejunte o similar en los muelles de Vallemi o Villeta.*
- *Las bodegas deberán contar con:*
- *Tapas de fibra de vidrio, hierro o carpas/lonas marítimas de buena calidad y en buen estado, que garantice que las bodegas sean totalmente impermeables a las acciones de los vientos y al agua de lluvia, garantizando el transporte de la carga sin humedad libre materiales fraguados y lizo para recorrido de popa a proa y de babor a estribor de sistemas de descarga.*
- *Costados y fondos de bodega: Deben ser libres y lisos, sin refuerzos ni salientes por el lado de la bodega y las chapas resistentes al choque de la maquina descargadora, y que aguante el peso de una mini pala cargadora.*
- *Cierre de Escotillas: Las escotillas de bodegas deben disponer de cierre estanco al agua de lluvia. Las tapas de escotillas deben ser metálicas deslizables que deben recogerse, dejando libre, de una vez, media eslora la bodega como mínimo.*
- *Durante el tiempo de la prestación del servicio El contratista deberá disponer que los indicadores del calado en las embarcaciones, sean perfectamente visibles, en ambos costados, con marcas claras, semejantes a una regla, donde las subdivisiones de los niveles de calado, permitan una lectura lo más precisa posible. Así mismo, el indicador de franco bordo, tiene que ser visible y fácilmente identificable.*

- *La INC se hará cargo del rejunte y descarga de todo remanente material operable. Material operable es todo material suelto de fácil extracción, todo material fraguado es material no Operable, cuya limpieza y retiro quedará a cargo del proveedor.*
- *Las lecturas del Calado y Franco Bordo tanto en proa, popa, babor y estribor de las bodegas se realizarán por medición en cada banda por cinta métrica, método o sistema DRAFT/SURVEY.*
- *El destape y tape de las barcazas en ambos frentes estará a cargo del oferente, en caso de ser necesario se podrá utilizar la Grúa de la INC si la misma está disponible a un costo de 795.000 guaraníes por barcaza, sujeto a reajuste conforme lo establezca la Gerencia Financiera, en puerto accesible a la pluma.*
- *- Provisión de maquinarias, equipos, insumos y otros, solicitados en las Especificaciones Técnicas en Informaciones Requeridas*

3. INFORMACIONES REQUERIDAS

Las empresas de transporte fluvial deberán presentar las siguientes informaciones para cada embarcación:

3.1 Datos Identificatorios

3.1.1 Nombre de la embarcación.
3.1.2 Número de matrícula.
3.1.3 Tipo de convoy.
3.1.4 Bandera.

3.2. Datos de Construcción

3.2.1 Porte de bruto en toneladas.
3.2.2 Capacidad efectiva en m3 y toneladas.
3.2.3 Capacidad nominal en m3 y toneladas.
3.2.4 Materiales de construcción.
3.2.5 Dimensiones de eslora, manga y puntal en metros.
3.2.6 Calado máximo en pies.
3.2.7 Cantidad de bodegas (una sola o más).

3.3. Datos de las Instalaciones

3.3.3 Bocas de sondeo pasa hombres.
3.3.4 Instalación contra incendios.
3.3.5 Instalación eléctrica.
3.3.6 Equipamiento de izaje: ubicación, dimensiones, capacidad de carga en toneladas.
3.3.7 Generadores de electricidad, capacidad en KVA, tensión en VOLTS para remolcadores.

3.4. Elementos Accesorios

3.4.1 Elementos de medición de agua.
3.4.2 Cabos de amarre.
3.4.3 Equipamiento para derrames.
3.4.4 Molinetes.
3.4.5 Equipamientos para el personal a bordo.
3.4.6 Elementos de seguridad (salvavidas, uniformes, casco, chaleco reflectivo etc.)

3.4. Elementos Accesorios

3.4.1 Elementos de medición de agua.
3.4.2 Cabos de amarre.
3.4.3 Equipamiento para derrames.
3.4.4 Molinetes.
3.4.5 Equipamientos para el personal a bordo.
3.4.6 Elementos de seguridad (salvavidas, uniformes, casco, chaleco reflectivo etc.)

3.5 Elementos de protección CONTRA VIENTOS Y EN CASO DE LLUVIAS.

3.6 Medios de Locomoción

3.6.1 Autopropulsada: potencia de propulsión en HP, tipo y cantidad de motores, fabricantes y año de fabricación (para remolcadores).
3.6.2 Remolque o empuje: potencia en HP, planos de escala, equipamientos.

3.7 Estado de Conservación

3.7.1 Estado general del casco y motores.
3.7.2 Operabilidad del sistema contra incendio.
3.7.3 Estado de motores de propulsión y generadores.
3.7.4 Pintura general.

3.8 Habilitaciones Para Barcaza/ Para Remolcador.

3.8.1. Habilitación para Barcaza, presentando los siguientes documentos;

3.8.1.1 Certificado de navegabilidad, expedido en el presente año.
3.8.1.2 Certificado de arqueo.
3.8.1.3 Certificado de francobordo
3.8.1.4 Certificado de Seguridad de Construcción para Buques de carga.

3.8.1.5 Tabla de Carena de Calado suscripto por un Perito o Ingeniero Naval registrado en la prefectura con firma y sello del profesional acreditado.

3.8.2. Habilitación para Remolcador, presentando los siguientes documentos;

3.8.2.1 Certificado de navegabilidad, expedido en el presente año.

3.8.2.2 Certificado de arqueo.

3.8.2.3 Certificado de radiotelefonía, radioeléctrica

3.8.2.5 Certificado de Seguridad de Construcción para Buques de Carga

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La información y datos requeridos por la INC servirán de referencia en la verificación del estado de las embarcaciones y del cumplimiento de los requisitos exigidos. El Procedimiento de selección exigirá una inspección de las unidades de transporte, complementando el proceso de evaluación en base al criterio establecido por la INC para definir la calificación final de las embarcaciones por parte de la Comisión de Inspección y Habilitación de la I.N.C.

4.1. Examen de las informaciones

Con relación al cumplimiento de los requisitos se observan las siguientes pautas:

***4.1.1** Requisitos excluyentes*

*La falta de presentación de los documentos e información mencionada en **Informaciones requeridas de las embarcaciones de las Especificaciones Técnicas**, causará la exclusión de la embarcación de esta selección, con las excepciones correspondientes al tipo de embarcación. Iguales tratamientos recibirán las unidades cuyos certificados estén vencidos a la fecha de presentación de los documentos.*

***4.2. Inspección Para la selección de las embarcaciones**, la inspección de las mismas será realizada por la Gerencia Logística o firmas o peritos navales habilitados legalmente por organismos nacionales competentes, designados por la INC para dicho efecto, quienes verificarán los datos correspondientes a cada embarcación, y emitirán un ACTA DE VERIFICACIÒN SUSCRIPTO POR la Gerencia Logística. que se utilizara en la etapa de evaluación.*

Las fechas serán fijados por la INC y comunicadas a las empresas oferentes quienes deben indicar en menos de 24 horas de haber recibido la comunicación de inspección indicando el lugar de ubicación de las barcazas. Se labrará acta de lo observado y presentado al comité para su evaluación.

En caso de que el oferente notificado debidamente no se encuentre en el local señalado por el mismo para la inspección se tolerará 30 minutos del horario fijado y a continuación de procederá a la inspección y firma del acta NO Apelable.

OBSERVACIÓN

1. Las embarcaciones podrán ser verificadas durante la ejecución del contrato por la INC, a través de la Gerencia de Logística, en caso de existir observaciones realizadas comprometan la calidad del servicio, la Contratista dispondrá de 15 días para subsanar las mismas sin multa, posteriormente, la Gerencia de Logística volverá a verificar las embarcaciones y en caso de que no se hayan subsanado dichas observaciones, la INC podrá rescindir el contrato por responsabilidad atribuida a la Contratista o comunicarle que en un determinado plazo, se ajuste a las Especificaciones Técnicas.

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de las ofertas recibidas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente Tabla de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	FLOR JARA & CÍA S.R.L.	RIOPAR S.R.L.	MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Presentó/Cumple	Presentó/ Cumple	Presentó/ Cumple	Presentó/Cumple

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Presentó/Cumple	Presentó/ Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple
Documento de Identidad	Presentó/Cumple	Presentó/ Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

Seguidamente, se procedió a la evaluación de los oferentes a fin de dar cumplimiento a la **Resolución Nº 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas,** se constató que las empresas oferentes no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40, Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",** procediendo al siguiente análisis:

El área legal analizó la condición de los oferentes a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos. Para dicho efecto, **se recurrió a la base de datos del SINARH, en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultaran adjudicados**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- OFERTAS ECONÓMICAS

Se efectuó la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

Nombre de los Bienes o Servicios	Unidad de Medida	Monto Mínimo G.	Monto Máximo	FLOR JARA Y CIA S.R.L.	RIOPAR S.R.L.	MARITIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.
				Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)
Servicio de Flete Fluvial para la INC	Tonela-das	21.300.000.000	42.600.000.000	103.340	103.339	103.340	103.340

6.- ADECUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Que, conforme a lo establecido en el **PBC**, **Sistema de Adjudicación. POR EL TOTAL, CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS y MÁXIMOS y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**, se solicitó a las firmas **FLOR JARA & CIA S.R.L**. mediante Nota N° CE /INC N° 139/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, a la firma **MARITIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.** mediante Nota CE/INC N° 140/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, y a la firma ALIANZA BARLOVENTO **& CIA S.R.L.** mediante la **Nota N° CE N° 141/2023** de fecha 15 de noviembre de 2023, la adecuación del precio de su oferta al precio de la oferta económica evaluada como la más baja, correspondiente a la firma **RIOPAR S.R.L.,** de guaraníes ciento tres mil trescientos treinta y nueve (Gs. 103.339) por tonelada**.** Las firmas **FLOR JARA & CIA S.R.L., MARITIMA CONTINENTAL DEL PARAGUAY S.A., y ALIANZA**

BARLOVENTO & CIA S.R.L. respondieron, confirmando su aceptación de la adecuación de sus ofertas a dicho precio.

7.- DOCUMENTOS FORMALES

DOCUMENTOS	FLOR JARA & CÍA S.R.L.	RIOPAR S.R.L.	MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.
Constancia SIPE Nº	1771975	1765119	1771759	1772225
RUC Nº	80002443-5	80002523-7	80081716-8	80055935-5
Constancia de RUC emitido por la SET	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de inicio de la Etapa Competitiva	Presentó/ Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/ Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/Cumple	Presentó/ Cumple
Documentos para Experiencia Copia de facturaciones de ventas o recepciones finales	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Especificaciones Técnicas	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó
Plazo de Entrega	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó	No presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó
Certificado de Origen Nacional	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRACIS	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Formulario de Declaración de Miembros	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
Documentos para Capacidad Técnica				
1. Certificado de Inscripción: en la Prefectura Naval o en la Dirección Nacional de la Marina Mercante	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
3. Documentos requeridos para propietarios o arrendatarios: a. -Para Propietarios Remolcadores, Empujes y Barcazas: Título de propiedad y Certificado de Matrícula de Buques. b. -Para arrendatarios de Remolcadores, Empujes y Barcazas: Contrato de Arrendamiento o docu-	Presentó	Presentó	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto

mento de intención de arrendamiento.				
4. Declaración jurada de Cumplimiento de la Capacidad Técnica (barcazas y remolcadores en buen estado listo para zarpar a los 5 días de la firma del contrato)	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
5. Certificado de Capacidad de Carga real para transportar como mínimo 7.000 toneladas por cada viaje.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó
6. Habilitaciones y Certificados solicitados en las Especificaciones Técnicas en **Informaciones Requeridas de las Especificaciones Técnicas.**	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto	Presentó – Se solicitaron aclaraciones al respecto
Los documentos ó certificados a ser presentados deben estar vigentes a la fecha de la etapa competitiva y mantenerse actualizados durante el tiempo de ejecución del contrato, y estar de acuerdo a las exigencias establecidas por organismos competentes del Paraguay por cada tipo de embarcación, igualmente al momento de la realización de las inspecciones por parte de la Gerencia de Logística/Operaciones Fluviales Villeta y/ó Vallemí.	Presentó	Presentó	Presentó	Presentó

7.1.- <u>ACLARATORIAS</u>

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59:** *"…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a las oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…"*, se solicitó a los oferentes, los documentos formales establecidos en el PBC, conforme a las notas enviadas por el Comité de evaluación:

- Nota CE/INC N° 139/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 y Nota CE/INC N° 147/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, a la firma: **FLOR JARA & CÍA S.R.L.**
- Nota CE/INC N° 140/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 y Nota CE/INC N° 146/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, a la firma: **MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.**
- Nota CE/INC N° 141/2023 de fecha 15 de noviembre de 2023 y Nota CE/INC N° 149/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, a la firma: **ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.**
- Nota CE/INC N° 148/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, a la firma: **RIOPAR S.R.L.**

OFERENTE	DOCUMENTO	RESPUESTA
FLOR JARA & CÍA S.R.L.	Aceptación de adecuar el precio de su oferta, al precio de la oferta cotizada como más baja	Presentó
	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Información requeridas para cada embarcación, certificado de Navegabilidad – **punto 6 capacidad técnica**	Presentó
RIOPAR S.R.L.	Habilitación para remolcador– **punto 6 capacidad técnica**	Presentó
MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	Aceptación de adecuar el precio de su oferta, al precio de la oferta cotizada como más baja	Presentó
	Especificaciones Técnicas	Presentó
	Plazo de Entrega	Presentó
	Título de Propiedad... Certificado de Matricula de buques –**Punto 3 inc a) de Capacidad Técnica** y Informaciones requeridas para cada embarcación –**Punto 6 de Capacidad Técnica**.-	Presentó
ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.	Aceptación de adecuar el precio de su oferta, al precio de la oferta cotizada como más baja	Presentó
	Documentos requeridos para propietarios o arrendatarios –**Punto 3** y Habilitación para Remolcador **Punto 6 de Capacidad Técnica**	Presentó

8.- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

9.- OFERTAS TÉCNICAS

Posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el **Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3:** "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega, Capacidad Técnica y Experiencia de las firmas.

9.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

La Gerencia Industrial, en carácter de área requirente ha realizado un informe técnico en fecha 20 de noviembre de 2023, concluyendo en lo pertinente que:

OFERENTE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PLAZO DE ENTREGA
FLOR JARA & CÍA S.R.L.	Cumple	Cumple
RIOPAR S.R.L.	Cumple	Cumple
MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	Cumple	Cumple
ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.	Cumple	Cumple

9.2.- CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica:** *"El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:*

- Poseer Inscripción en la prefectura naval o en la Dirección de la Marina Mercante
- Poseer patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE
- Acreditar ser propietario del Remolcador (Empuje) o ser arrendatario del mismo.
- Poseer barcazas de capacidad mínima de carga de 500 toneladas hasta 2500 toneladas
- Poseer convoy(es) de capacidad mínima de carga de 7.000 toneladas.
En caso de consorcios:
Cada socio debe reunir 7.000 toneladas, como capacidad mínima

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Certificado de Inscripción: en la Prefectura Naval o en la Dirección Nacional de la Marina Mercante
2. Patente comercial vigente al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE
3. Documentos requeridos para propietarios o arrendatarios: a. -Para Propietarios Remolcadores, Empujes y Barcazas: Título de propiedad y Certificado de Matrícula de Buques. b. -Para arrendatarios de Remolcadores, Empujes y Barcazas: Contrato de Arrendamiento o documento de intención de arrendamiento.
4. Declaración jurada de Cumplimiento de la Capacidad Técnica (barcazas y remolcadores en buen estado listo para zarpar a los 5 días de la firma del contrato)
5. Certificado de Capacidad de Carga real para transportar como mínimo 7.000 toneladas por cada viaje.
6. Habilitaciones y Certificados solicitados en las Especificaciones Técnicas en **Informaciones Requeridas de las Especificaciones Técnicas.**
Los documentos ó certificados a ser presentados deben estar vigentes a la fecha de la etapa competitiva y mantenerse actualizados durante el tiempo de ejecución del contrato, y estar de acuerdo a las exigencias establecidas por organismos competentes del Paraguay por cada tipo de embarcación, igualmente al momento de la realización de las inspecciones por parte de la Gerencia de Logística/Operaciones Fluviales Villeta y/ó Vallemí.

El área requirente, realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado, concluyendo en su **informe de fecha 20/11/2023** cuanto sigue:

OFERENTE	CAPACIDAD TECNICA
FLOR JARA & CÍA S.R.L.	Presentó/Cumple
RIOPAR S.R.L.	Presentó/Cumple
MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	Presentó/Cumple
ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.	Presentó/Cumple

9.3- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Experiencia Requerida:**

"-Existencia Legal de por lo menos tres años en el mercado de Flete Marítimo o Fluvial, comprobada por la constancia de RUC.

-El oferente deberá acreditar experiencia en la provisión del servicio de flete fluvial, en el sector público o privado, que alcancen en sumatoria un 30% de lo ofertado en los 3 últimos años (2020, 2021 y 2022).

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Constancia de RUC emitida por la SET.

2. Copia de facturaciones de ventas o recepciones finales

Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
FLOR JARA & CÍA S.R.L.	Cumple
RIOPAR S.R.L.	Cumple
MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	Cumple
ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.	Cumple

FLOR JARA & CIA S.R.L.					
Monto mínimo del total ofertado Gs.	**Monto requerido 30% Gs.**	**Factura N°**	**Fecha de Factura**	**Empresa**	**Monto demostrado Gs.**
21.300.000.000	6.390.000.000	001-001-0000406	30/03/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	1.252.016.997
		001-001-0000408	11/05/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	1.464.354.134
		001-001-0000409	24/05/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	107.492.148
		001-001-0000410	26/05/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	1.432.638.203
		001-001-0000413	13/07/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	397.908.079
		001-001-0000415	21/07/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	103.997.059
		001-001-0000416	13/07/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	186.828.120
		001-001-0000418	05/08/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	1.138.490.858
		001-001-0000420	08/08/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	123.925.164
		001-001-0000421	24/08/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	1.601.152.418
				Total:	**7.808.803.180**
Obs.: Se adjunta copias de las facturas a crédito y recibos de dinero correspondientes. **Anexo I**					

RIOPAR S.R.L.					
Monto mínimo del total ofertado Gs.	**Monto requerido 30% Gs.**	**Factura N°**	**Fecha de Factura**	**Empresa**	**Monto demostrado Gs.**
21.300.000.000	6.390.000.000	001-001-0000360	11/11/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	263.545.624
		001-001-0000076	29/09/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	716.322.286
		001-001-0000065	24/08/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	807.828.304
		001-001-0000064	14/07/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	580.618.830
		001-001-0000063	13/07/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	791.554.703
		001-001-0000056	21/04/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	390.973.525
		001-001-0000051	10/03/2022	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	513.084.619
		001-001-0000029	09/09/2021	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	44.250.146
		001-001-0000027	22/07/2021	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	407.584.714
		001-001-0000026	29/06/2021	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	369.949.758
		001-001-0000005	28/05/2021	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	475.112.020
		001-001-0000004	21/04/2021	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	387.722.183
		001-001-0000003	26/03/2021	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	347.365.657
		001-001-0000002	26/02/2021	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	352.274.161
				Total:	**6.448.186.530**
Obs.: Se adjunta copias de las facturas a crédito y recibos de dinero correspondientes. **Anexo I**					

MARITIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.					
Monto mínimo del total ofertado Gs.	**Monto requerido 30% Gs.**	**Factura N°**	**Fecha de Factura**	**Empresa**	**Monto demostrado Gs.**
21.300.000.000	6.390.000.000	001-001-0000484	21/01/2020	YGUAZU CEMENTOS S.A.	429.163.350
		001-001-0000487	24/02/2020	YGUAZU CEMENTOS S.A.	339.117.240
		001-001-0000491	07/04/2020	TRASFLUVIAL PARAGUAY S.A.	418.162.315
		001-001-0000492	07/04/2020	TRANSFLUVIAL PARAGUAY S.A.	83.632.463
		001-001-0000505	28/05/2020	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	581.446.573
		001-001-0000507	01/07/2020	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	630.024.083
		001-001-0000515	04/08/2020	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	606.425.357
		001-001-0000517	11/08/2020	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	59.771.952
		001-001-0000524	11/09/2020	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	523.121.710
		001-001-0000579	21/12/2020	YGUAZU CEMENTOS S.A.	517.640.400
		001-001-0000581	26/01/2021	YGUAZU CEMENTOS S.A.	562.868.400
		001-001-0000583	04/03/2021	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	600.214.898
		001-001-0000601	13/04/2021	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	648.900.773
		001-001-0000604	04/06/2021	INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO	628.853.484
				Total:	**6.629.342.998**
Obs.: Se adjunta copias de las facturas a crédito y recibos de dinero correspondientes. **Anexo I**					

ALIANZA BARLOVENTO & CIA					
Monto mínimo del total ofertado Gs.	**Monto requerido 30% Gs.**	**Factura N°**	**Fecha de Factura**	**Empresa**	**Monto demostrado Gs.**
21.300.000.000	6.390.000.000	001-001-0003301	6/12/2022	Industria Nacional del Cemento	1.501.628.130
		001-001-0003300	13/12/2022	Industria Nacional del Cemento	1.221.023.454
		001-001-0003261	8/9/2022	Industria Nacional del Cemento	1.478.683.419
		001-001-0003076	5/8/2022	Yguazu Cementos S.A.	1.307.144.177
		001-001-0003072	19/7/2022	Yguazu Cementos S.A.	1.605.821.471
				Total:	**7.114.300.651**
Obs.: Se adjunta copias de las facturas a crédito y recibos de dinero correspondientes. **Anexo I**					

10.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el **PBC, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Financiera** y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas **FLOR JARA & CÍA S.R.L., RIOPAR S.R.L., MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A., y ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.,** se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los periodos 2020, 2021 y 2022.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2020, 2021 y 2022.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los periodos 2020, 2021 y 2022.

	RIOPAR S.R.L.		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2020	2021	2022
Activo Cte.	3.275.210.968	2.963.122.166	5.415.063.661
Pasivo Cte.	443.237.200	575.286.566	1.126.321.622
	7,389	5,151	4,808
	Promedio		5,783
	CUMPLE		

	FLOR JARA Y CIA SRL		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2020	2021	2022
Activo Cte.	2.087.043.271	2.294.687.636	4.006.790.122
Pasivo Cte.	571.729.353	1.712.126.150	569.394.726
	3,650	1,340	7,037
	Promedio		4,009
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2020	2021	2022
Pasivo Total	443.237.200	575.286.566	1.126.321.622
Activo Total	4.571.842.239	4.987.759.027	5.811.551.554
	0,097	0,115	0,194
	Promedio		0,135
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2020	2021	2022
Pasivo Total	908.443.871	1.899.538.916	769.112.832
Activo Total	21.076.897.498	21.861.572.846	21.861.572.846
	0,043	0,087	0,035
	Promedio		0,055
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2020	2021	2022
Utilidad despúes de Im	-341.463.880	283.867.422	272.757.471
Capital	300.000.000	300.000.000	300.000.000
	-1,138	0,946	0,909
	Promedio		0,239
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2020	2021	2022
Utilidad despúes de Imp.	86.421.883	-119.997.814	2.089.910.366
Capital	1.415.200.000	1.415.200.000	1.415.200.000
	0,061	-0,085	1,477
	Promedio		0,484
	CUMPLE		

	MARITIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2020	2021	2022
Activo Cte.	4.446.277.866	4.950.078.025	1.953.260.063
Pasivo Cte.	1.141.246.447	2.546.461.973	2.720.379.483
	3,896	1,944	0,718
	Promedio		2,186
	CUMPLE		

	ALIANZA BARLOVENTO Y CIA S.R.L.		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	2020	2021	2022
Activo Cte.	24.189.440.602	22.125.431.099	22.051.274.973
Pasivo Cte.	1.304.441.224	1.125.563.782	2.480.020.536
	18,544	19,657	8,892
	Promedio		15,698
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2020	2021	2022
Pasivo Total	3.848.493.480	4.597.765.212	3.372.541.576
Activo Total	14.463.002.305	15.006.288.175	13.719.476.249
	0,266	0,306	0,246
	Promedio		0,273
	CUMPLE		

Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	2020	2021	2022
Pasivo Total	1.304.441.224	1.125.563.782	2.480.020.536
Activo Total	37.429.384.036	37.692.726.893	37.654.731.446
	0,035	0,030	0,066
	Promedio		0,044
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2020	2021	2022
Utilidad despúes de Im	916.119.549	243.000.765	172.342.326
Capital	8.000.000.000	8.000.000.000	8.000.000.000
	0,115	0,030	0,022
	Promedio		0,055
	CUMPLE		

Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	2020	2021	2022
Utilidad despúes de Imp.	4.586.905.588	4.758.669.593	3.197.906.522
Capital	29.500.000.000	29.500.000.000	29.500.000.000
	0,155	0,161	0,108
	Promedio		0,142
	CUMPLE		

En base a los cálculos se concluyó que las firmas **FLOR JARA & CÍA S.R.L., RIOPAR S.R.L., MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A., y ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.,** cumplen con los **Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad** y acreditan suficientemente su capacidad financiera.

11.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

De conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**: *"...el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación"*

Se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que las ofertas de las firmas **FLOR JARA & CÍA S.R.L., RIOPAR S.R.L., MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A. y ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L,** no presentaron dicha variación.

12.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la **Ley Nº 4558/11** y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. Las firmas **FLOR JARA & CÍA S.R.L., RIOPAR S.R.L., MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A., y ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.,** han presentado el certificado correspondiente.

13.- CAPACIDAD DE TRANSPORTE DE CARGA

Las ofertas fueron analizadas en su aspecto de capacidad de carga comprobada mediante los documentos presentados por cada uno de los oferentes y conforme a lo expresado por el área requirente en **su informe de fecha 20 de noviembre de 2023**, se adjunta un cuadro de los mencionados datos.

OFERENTE	CAPACIDAD DE CARGA COMPROBADA EN TONELADAS
ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.,	15.785,49
FLOR JARA & CÍA S.R.L.	13.474,86
RIOPAR S.R.L.	10.667,04
MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	8.218,00

A su vez, el área requirente expresó: Por las barcazas **U 313 y G622** presenta Contrato Privado de Compromiso de Compra Venta de barcazas a favor de ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L. presenta además por las mismas barcazas, factura electrónica 001-003-0000504 por parte de UABL S.A. ATRIA Soluciones Logísticas a favor de ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L. junto con Status de Proceso de Nacionalización. En cuanto a la **Barcaza Ocean 121** presenta presenta Contrato Privado de compra venta de barcazas otorgado por UABL PARAGUAY S.A. a favor de ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L."

Que, el PBC. "***REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica: Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: … numeral 3 incisos a)***" requiere la presentación del Título de Propiedad para el caso de propietario, requisito que no se cumple en cuanto a la documentación relativa a dichas barcazas.
De acuerdo a lo expuesto por la Gerencia Industrial, a través del Informe Técnico de fecha 20 de noviembre de 2023, las barcazas **U 313, G622 y Ocean 121** presentadas por la firma ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L no cumplen con lo solicitado conforme al PBC. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Capacidad Técnica: Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica: … numeral 3 incisos a) y b)**, por lo tanto, dichas barcazas no serán tenidas en cuenta para la adjudicación.

14.- <u>PORCENTAJES DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:</u>

En virtud a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional establecido en el **PBC, SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN: CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL –CPS,** las firmas **ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.,** FLOR JARA & CIA S.R.L., **RIOPAR S.R.L., y MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.,** han presentado el Certificado correspondiente.

Seguidamente y considerando lo establecido en el **PBC. DATOS DE LA LICITACIÓN. CONDICIONES DEL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO:**
"<u>En caso de existir 4 oferentes adjudicables</u>:
Los porcentajes a ser distribuidos serán de la siguiente manera:
***35%:** para la oferta mejor calificada*
***30%** para la segunda oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja*
***20%** para la tercera oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta evaluada como la más baja.*
***15%** para la cuarta oferta mejor calificada, siempre y cuando acepte adecuar su precio a la de la oferta.*
<u>Para desempate de ofertas:</u>
1. Se considerará como mejor oferta al que tenga mayor capacidad de transporte de carga de cada empresa."

Conforme a lo establecido en el PBC, señalado en el párrafo anterior, se procede al desempate de ofertas entre las firmas **ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L, FLOR JARA & CÍA S.R.L., RIOPAR S.R.L. y MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.,** determinándose los porcentajes de adjudicación en virtud a la capacidad de transporte de carga, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Capacidad de Carga Comprobada Tn.	Porcentaje total para adjudicación
ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L.,	15.785,49	35%
FLOR JARA & CÍA S.R.L.	13.474,86	30%
RIOPAR S.R.L.	10.667,04	20%
MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	8.218,00	15%

15- <u>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA</u>

Considerando que el proceso es Plurianual, para el presente Ejercicio Fiscal 2023, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 277/2023** por el monto total de guaraníes ocho mil millones (Gs. 8.000.000.000).

16.- HABILITACIÓN DE EMPRESAS OFERENTES

Se verificó que las empresas **RIOPAR S.R.L., FLOR JARA & CÍA S.R.L., MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A., y ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L., se** encuentran habilitadas actualmente conforme al sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
RIOPAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	80002523-7		24/12/2009 09:12	Activo	SI	

1 registros encontrados.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

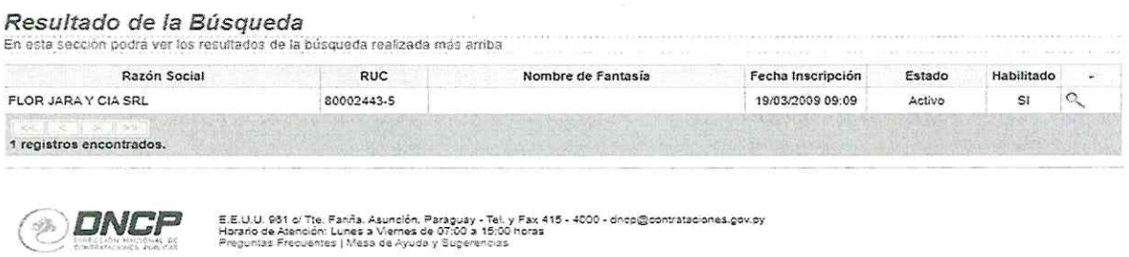

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
FLOR JARA Y CIA SRL	80002443-5		19/03/2009 09:09	Activo	SI	

1 registros encontrados.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

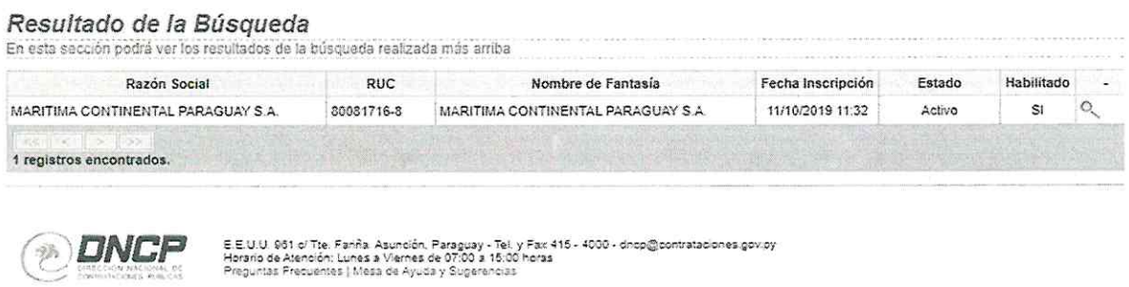

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado	-
MARITIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	80081716-8	MARITIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.	11/10/2019 11:32	Activo	SI	

1 registros encontrados.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

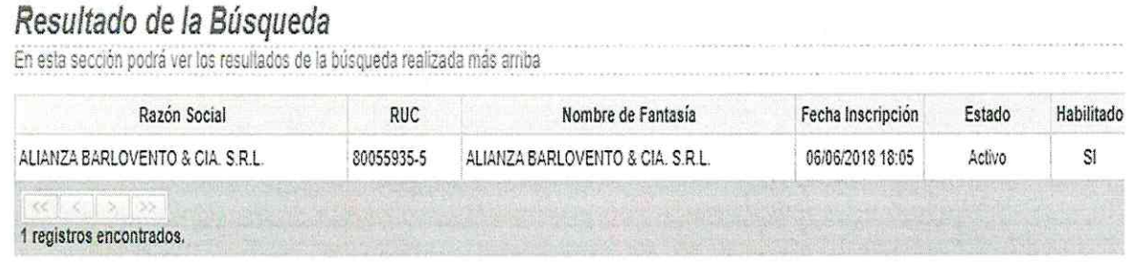

Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.	80055935-5	ALIANZA BARLOVENTO & CIA. S.R.L.	06/06/2018 18:05	Activo	SI

1 registros encontrados.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias

17.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación",** el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

17.1.- ADJUDICAR el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 17/2023 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA LA INC" ID N° 428.909 - PLURIANUAL,** a las firmas **ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L., FLOR JARA & CÍA S.R.L., RIOPAR S.R.L., y MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.,** al precio unitario de guaraníes ciento tres mil trescientos treinta y nueve (Gs. 103.339) por tonelada en la modalidad de contrato abierto y abastecimiento simultaneo, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Monto Total Mínimo Gs. (IVA Incluido)	Monto Total Máximo Gs. (IVA Incluido)
Contrato Abierto por: Monto Mínimo: Gs. 21.300.000.000 Monto Máximo: Gs.42.600.000.000						
ALIANZA BARLOVENTO & CIA S.R.L						
1	SERVICIO DE FLETE FLUVIAL	35%	Toneladas	103.339	7.455.000.000	14.910.000.000
FLOR JARA & CÍA S.R.L.						
1	SERVICIO DE FLETE FLUVIAL	30%	Toneladas	103.339	6.390.000.000	12.780.000.000
RIOPAR S.A.						
1	SERVICIO DE FLETE FLUVIAL	20%	Toneladas	103.339	4.260.000.000	8.520.000.000
MARÍTIMA CONTINENTAL PARAGUAY S.A.						
1	SERVICIO DE FLETE FLUVIAL	15%	Toneladas	103.339	3.195.000.000	6.390.000.000

17.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2023. La ejecución del proceso afectado al Ejercicio Fiscal 2024, estará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para dicho Ejercicio.

17.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 17/2023 "SERVICIO DE FLETE FLUVIAL PARA LA INC" ID N° 428.909			
N°	**Cargo**	**Nombre**	**Firma**
1	Coordinador de Comité de Evaluación	Lic. Cynthia Caballero B. Coord. de Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento	
2	Gerente Industrial	Ing. Diego Quintana Gerente Industrial Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Legal	Abog. Manuel Augusto Zárate G. Asesor Legal Industria Nacional del Cemento	
4	Secretaría General	Abg. Mg. Berenice Savorgnan Secretaria General Industria Nacional del Cemento	
5	Gerente Financiero	Lic. Luis A. Ayala D. Gerente Financiero I.N.C.	